



AVISO REGULATORIO HONDURAS

El ARSA ha publicado el comunicado 012-ARSA-2017 donde indican que todo tipo de donación de productos, ya sean medicamentos, dispositivos médicos o alimentos y bebidas, debe contar con la autorización previo a su importación. También, lista los requisitos generales a presentar y los requisitos específicos al tipo de producto:

1. Solicitud dirigida al ARSA
2. Copia de factura o factura proforma
3. Cartas de aceptación de la institución receptora de la donación y de las instituciones beneficiadas (receptor final de los productos)
4. Tabla con la descripción detallada de los productos a donar:
 - Para medicamentos se debe incluir nombre comercial o denominación común, concentración, forma farmacéutica, presentación comercial, número de lotes, cantidad total por lote, unidad de medida, nombre del fabricante, fecha de vencimiento, vida útil (no menor de 4 meses) y declarar si se requieren condiciones especiales de almacenamiento y transporte.
 - Información adicional se requerirá para medicamentos oncológicos, controlados y huérfanos. Favor de consultar el comunicado para más detalles.
 - Para dispositivos se debe incluir nombre del producto, descripción de uso, número de lote, cantidad por lote, fecha de vencimiento, código, carta garantía de repuestos en el país, manuales de operación y mantenimiento.
 - Para alimentos y bebidas se debe incluir nombre comercial, número de lote, cantidad por lote, unidad de medida, fecha de vencimiento y cualquier otra información pertinente. La vida útil no puede ser menor de 4 meses. Declarar si el producto requiere condiciones especiales de almacenamiento o transporte.